



# Resolución Directoral

N° 205 -2016-PCM/OGA

Lima, 03 NOV. 2016

**VISTOS:** Los Informes Técnicos N° 007 y 008-2016-PCM/OGCS de la Oficina General de Comunicación Social, el Informe IM N° 005-2016-PCM/OAA-CCAC de la Oficina de Asuntos Administrativos, el Memorandum N° 2405-2016-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 580-2016-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos y el Informe N° 251-2016-PCM/OGAJ-ROL de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 220-2016-PCM, se aprueba la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria Institucional "Perú, progreso para Todos" 2016, el cual contiene la campaña denominada "Los 100 primeros días";

Que, a través del Informe Técnico N° 007-2016-PCM/OGCS de fecha 25 de octubre de 2016, la Oficina General de Comunicación Social, solicita la contratación del servicio de publicidad y publicaciones en televisión, radio, digital y redes sociales y elementos de vía pública para la difusión de la campaña "Los 100 primeros días", servicio que permitirá difundir las primeras acciones impulsadas por el Poder Ejecutivo a nivel nacional, a través de campañas de comunicación masiva con componente social, que generen una corriente de opinión favorable y promuevan el acercamiento del Estado a la ciudadanía. Cabe señalar que adjunta al citado informe los términos de referencia, el Plan de Medios y el Plan de Estrategia Publicitaria;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2016-PCM/OGCS del 27 de octubre de 2016, la Oficina General de Comunicación Social remite el informe técnico sustentatorio para la contratación del servicio de publicidad y publicaciones en televisión, radio, digital y redes sociales y elementos de vía pública para la difusión de la campaña "Los 100 primeros días", documento a través del cual se sustenta la precitada campaña, así como su descripción y características particulares, estrategias, cobertura, periodo, propuesta de medios, grupos objetivos, entre otros;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Presidencia del Consejo de Ministros se provee de bienes y servicios, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas que se encuentran orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de



bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos en las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno local, destinarán al rubro de publicidad. Del mismo modo, el artículo 3° de la mencionada Ley dispone que, para la autorización de la realización de publicidad estatal se debe contar con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante el Informe IM N° 005-2016-PCM/OAA-CCAC de fecha 31 de octubre de 2016, la Oficina de Asuntos Administrativos en función a los términos de referencia, Plan de Medios y Plan de Estrategia Publicitaria, determina el valor estimado para la contratación del servicio de publicidad y publicaciones en televisión, radio, digital y redes sociales y elementos de vía pública para la difusión de la campaña "Los 100 primeros días", por la suma de S/ 2,347,077.82 (Dos millones trescientos cuarenta y siete mil setenta y siete con 82/100 Soles), según relación de doce (12) ítems y proveedores que figuran en el Anexo 1 de la Presente Resolución;

Que, mediante el Memorándum N° 2405-2016-PCM/OGPP del 31 de octubre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario mediante Nota N° 1325, por la suma de S/ 2,347,077.82 (Dos millones trescientos cuarenta y siete mil setenta y siete con 82/100 Soles);

Que, a través del Informe Técnico N° 580-2016-PCM/OAA del 31 de octubre de 2016, la Oficina de Asuntos Administrativos emite opinión considerando procedente la contratación directa, según relación de ítems para la contratación del servicio de publicidad y publicaciones en televisión, radio, digital y redes sociales y elementos de vía pública para la difusión de la campaña "Los 100 primeros días", bajo la causal de servicio de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, conforme a lo previsto en el literal g) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe Legal N° 251-2016-PCM/OGAJ-ROL del 02 de noviembre de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo en que la contratación requerida para el servicio de publicidad para el Estado se sustenta en el artículo 27° de la Ley N° 30225 y en el artículo 85° y 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, por lo que en dicho marco legal, resulta pertinente su aprobación;

Que, la aprobación de la contratación directa bajo el supuesto de servicio de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, conforme a lo establecido en el artículo 86° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, puede ser delegable;





# Resolución Directoral

Que, conforme al literal g) del numeral 2.1 del artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 166-2016-PCM, delega facultades en materia de contrataciones del Estado al Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para "Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales s), g), j), k), l) y m) del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, la contratación objeto de la presente Resolución, ha sido incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros correspondiente al presente ejercicio fiscal, según ítem 78, mediante Resolución Directoral N° 201-2016-PCM/OGA de fecha 31 de octubre de 2016;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 166-2016-PCM;

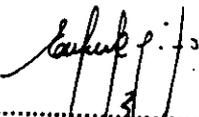
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la contratación directa para la contratación del servicio de publicidad y publicaciones en televisión, radio, digital y redes sociales y elementos de vía pública para la difusión de la campaña "Los 100 primeros días", por el importe total de S/ 2,347,077.82 (Dos millones trescientos cuarenta y siete mil setenta y siete con 82/100 Soles), según ítems y proveedores que se señalan en el Anexo 1 de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la Oficina de Asuntos Administrativos a realizar la contratación directa para contratación del servicio de publicidad y publicaciones en televisión, radio, digital y redes sociales y elementos de vía pública para la difusión de la campaña "Los 100 primeros días", según relación de ítems, debiendo tomar las acciones inmediatas y continuar con el procedimiento dispuesto según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral, así como también los informes Técnico y Legal que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución Directoral, y en el Portal de la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

  
ERNESTO LERMO RENGIFO  
Director de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros



## ANEXO 1

### CONTRATACIÓN DIRECTA (POR RELACIÓN DE ÍTEM.S)

COMPONENTE	ÍTEM Nº	DENOMINACIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO
TV ABIERTA	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES - LATINA MEDIA SAC (FRECUENCIA LA TINA)	Servicio	S/. 554,399.40
	2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES - COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSION S.A. (AMÉRICA TELEVISIÓN)	Servicio	S/. 744,798.30
	3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES - LATINA MEDIA SAC (PANAMERICANA TELEVISIÓN)	Servicio	S/. 130,773.50
	4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP (TV PERÚ)	Servicio	S/. 55,094.20
	6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES - ANDINA DE RADIODIFUSION SAC (ATV)	Servicio	S/. 280,722.00
TV CABLE	6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES - PRODUCTORA PERUANA DE INFORMACION SAC (CANAL N)	Servicio	S/. 35,908.22
	7	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES - GRUPO RPP SAC (TV CABLE)	Servicio	S/. 33,453.00
RADIO	8	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES - RADIO LA KARIBEÑA SAC (LA KARIBEÑA)	Servicio	S/. 88,264.00
	9	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES - GRUPO RPP SAC (RADIO)	Servicio	S/. 205,084.00
	10	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES - CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO SAC (MODA FM)	Servicio	S/. 58,708.00
	11	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES - CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO SAC (RITMO ROMÁNTICA)	Servicio	S/. 57,112.00
	12	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES - MEDIOS RADTV SAC	Servicio	S/. 101,763.20
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 2,347,077.82</b>

